

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 08 DE MARZO DE 2012**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo, siendo las 12:25 horas, en El Salón La Cañadilla, presidida por su Alcalde **Sr. Rubén Malvoa Hernández**, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. HÉCTOR ARAVENA MÉNDEZ
2. SR. ALBERTO CASTILLO ASTUDILLO
3. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
4. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
5. SR. RICARDO MONTERO RIVEROS
6. SRTA. ALEJANDRA SAA CARRASCO
7. SRTA. PAULINA RODRÍGUEZ

AUSENTES

1. SR. TOMÁS HOFFMANN OPAZO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

FRANCISCO SALLÉS ITURRIAGA
ADELA FUENTEALBA LABBÉ
CLAUIDA MIRANDA
ALICIA TORO YAÑEZ
ANGELA ASÚN SALAZAR
GONZALO RETAMALES LEIVA
MIRENCHO VIDELA MALUENDA
MARCO ESPINOZA
RENÉ ALFARO SILVA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTORA DE CONTROL
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSP PÚBLICO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TEMAS

1. Cuenta.
2. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 4.
3. Aprobación Creación Cargo Secretario/a Abogado/a, Juzgado Policía Local, Ley 20.554.
4. Expediente de Alcohol a nombre de don Pablo Andrés Trujillo Espinoza.
5. Coresam: Informe Auditoria Contraloría General de la República.
6. Varios.

COMPLEMENTO DE CITACION

1. Entrega Modificación Presupuestaria N° 5.
2. Expediente de Alcohol a nombre de don Pedro Toloza Toloza.
3. Aprobación Transacción con doña Rosa Jara Contreras, Causa Rol N° 441990/ec, seguida ante el Juzgado Policía Local de Conchalí.
4. Aprobación del proyecto denominado: "Mejoramiento Cancha de Bicicross Parque Las Américas, Comuna de Conchalí".

El Alcalde **señor Rubén Malvoa**, da inicio a la sesión.

PRIMER TEMA
CUENTA

0. Entrega tramitación Cuenta sesión 29.02.12.
1. Oficio N° 10981 de la Contraloría General de la República, atiende Ord. 1.300-114 de 2011, de la Municipalidad de Conchalí, sobre observaciones contenidas en Informe Final N° 10 (**Se da lectura y se entrega copia a los concejales**).
2. Oficio N° 12290 de la Contraloría General de la República, informa sobre seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 42 de 2010, de la Municipalidad de Conchalí (**Se da lectura y se entrega copia a los concejales**).
3. Se reitera carta del Rotary Club de Conchalí (Prov. 13203), solicitan autorización para reubicar monolito emblema del Rotary.
4. Memorándum N° 70 de la Dirección de Control, responde ante consulta del Concejal Castillo, sobre fachada construida en el pub de Avda. Independencia, frente al municipio (**se entrega copia al concejal**).
5. Memorándum N° 203 de la Dirección de Inspección General, remite informe sobre incidente Policial del día 26.02.12 (**se entrega copia a los concejales**).

SEGUNDO TEMA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4.

La **concejala señorita Alejandra Saa**, en su calidad de Presidenta Subrogante de la Comisión de Hacienda, informa al Concejo que se trabajó en la Comisión y la propuesta es aprobar.

Por unanimidad, se aprueba la modificación N° 4.

TERCER TEMA
APROBACIÓN CREACIÓN CARGO SECRETARIO/A ABOGADO/A, JUZGADO POLICÍA LOCAL, LEY 20.554.

El **Alcalde señor Rubén Malvoa**, manifiesta que la ley N° 20.554 es de público conocimiento. En el caso de Conchalí, se aplican los artículos 10, letra b y 11, inciso segundo, que literalmente señalan:

Artículo 10: Modifícanse por el solo ministerio de esta ley, los decretos con fuerza de ley de aquellas municipalidades en que, existiendo uno o más juzgados de policía local, sus respectivas plantas de personal no identifican, expresamente, el o los cargos de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, en el sentido que se expresa a continuación:

b) En aquellas municipalidades en que el o los cargos de Secretario de Juzgado de Policía Local no se encuentren servidos por un profesional con título de Abogado, créase en la respectiva Planta Profesional, el empleo nominado "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local", cuyo grado de remuneraciones será determinado de la forma que expresa el artículo siguiente.

Artículo 11 inciso 2: De la misma forma antes señalada, los alcaldes deberán identificar los cargos que se creen en virtud de lo señalado en la letra b) del artículo 2° y en la letra b) del artículo 10 de la presente ley, determinando además en estos casos el respectivo grado de remuneraciones, de acuerdo a las posiciones relativas establecidas en la planta de personal de la municipalidad para los cargos de profesionales, requiriéndose al efecto el previo acuerdo del concejo municipal.

Los decretos alcaldicios respectivos deberán dictarse en el plazo de sesenta días contado desde la publicación de esta ley, para los casos a que se refiere el artículo 10, y, para los casos a que se refiere el artículo 2° letra b), en el plazo de treinta días contado desde la fecha de instalación del juzgado; remitiéndose, en ambos casos, copia de los decretos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

Por unanimidad del Concejo, se aprueba la creación del cargo de "Secretario/a Abogado/a del Juzgado de Policía Local de Conchalí", con un grado 6 de la planta de profesionales de la Municipalidad de Conchalí, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, letra b y 11, inciso 2°, de la ley N° 20.554.

Por expresa petición del concejal señor Rubén Carvacho, se altera el orden de la tabla, quedando las dos patentes de alcohol como último tema antes de los Varios.

CUARTO TEMA
CORESAM: INFORME AUDITORÍA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El **Director del Área de Educación de CORESAM**, expone sobre el tema.

El **concejal señor Héctor Aravena**, consulta acerca de las razones por las que se desvinculó a la profesora señorita Porto.

El **Alcalde señor Rubén Malvoa**, expresa que desea quede muy claro que la no renovación de contrato de la señorita Porto no tuvo razones políticas sino técnicas. La profesora Porto trabajó desde el año 2009 en la Corporación.

El **Director de Educación**, acota que esto se trata de un problema técnico, específicamente de sobredotación. La Directora del establecimiento solicitó 780 horas pedagógicas y al hacer un análisis de su petición se determinó que la necesidad era de 680 horas. Se le solicitó a la Directora readecuar las horas y no lo hizo, por lo que finalmente le correspondió a la instancia superior realizar el ajuste.

A continuación, intervienen apoderadas del colegio en el que trabajaba la profesora Porto, pidiendo se le reintegre a sus funciones, toda vez que las alumnas están muy afectadas y el desempeño de la docente era extraordinario. Luego de un intercambio de opiniones entre todos los presentes, se acuerda tratar el tema en la Comisión de Educación, presentando la Presidente de la misma un Informe al Concejo, el que debe incluir los despidos y los comportamiento de la matrícula.

QUINTO TEMA

ENTREGA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5.

Se hace entrega de la Modificación Presupuestaria N° 5 y se acuerda tratarla en Comisión de Hacienda.

SEXTO TEMA

APROBACIÓN TRANSACCIÓN CON DOÑA ROSA JARA CONTRERAS, CAUSA ROL N° 441990/EC, SEGUIDA ANTE EL JUZGADO POLICÍA LOCAL DE CONCHALÍ.

La **Asesora Jurídica** hace entrega al Concejo del proyecto de transacción, que es del siguiente tenor:

TRANSACCIÓN

En Conchalí, a 08 de Marzo del 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don **RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ**, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.265.535-9, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, doña **ROSA JACQUELINE JARA CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N° 10.813.062-8, con domicilio en Calle 6 Poniente N° 4198, comuna de Conchalí, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de marzo de 2012, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, se acordó transigir extrajudicialmente con doña **ROSA JACQUELINE JARA CONTRERAS**, a objeto de poner fin al Procedimiento seguido ante el Juzgado de Policía Local de Conchalí, en causa Rol N° 441990/EC.

SEGUNDO: Por el presente acto, los comparecientes, con el objeto de precaver un litigio eventual, acuerdan el pago que a continuación se señala.

TERCERO: Doña **ROSA JACQUELINE JARA CONTRERAS**, pagará a la Municipalidad la suma total de \$54.000.- (cincuenta y cuatro mil pesos), por concepto de destrucción total de una especie arbórea (Pimiento Boliviano) de una data de 10 a 15 años con una altura aproximada de 10 a 12 metros y un diámetro de altura de pecho 40 cm.

CUARTO: En virtud de lo anterior, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan, por concepto alguno, y que con el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, se da por recibido de parte de la Municipalidad un completo y total pago por destrucción total de una especie arbórea (Pimiento Boliviano) de una data de 10 a 15 años con una altura aproximada de 10 a 12 metros y un diámetro de altura de pecho 40 cm.

QUINTO: La Municipalidad y doña **ROSA JACQUELINE JARA CONTRERAS** declaran que, aceptan expresamente la transacción celebrada por el presente instrumento.

SEXTO: La personería de don **RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ**, para concurrir como Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre del 2008.

SÉPTIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio. Se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha.

El Concejo en forma unánime aprueba transigir con doña ROSA JACQUELINE JARA CONTRERAS en causa Rol N° 441990/EC, seguida ante el juzgado de Policía Local de Conchalí, a objeto que JARA CONTRERAS pague la suma total de \$54.000.- (cincuenta y cuatro mil pesos) destinada a indemnizar a la Municipalidad por la destrucción de un árbol.

SEPTIMO TEMA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CANCHA DE BICICROSS PARQUE LAS AMÉRICAS, COMUNA DE CONCHALÍ".

El Secretario Comunal de Planificación, hace entrega de la documentación que respalda el proyecto, la que en síntesis tiene por objeto postular a Conchalí como sede del Campeonato Panamericano de Bicicross.

Por la unanimidad del Concejo se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO CANCHA DE BICICROSS PARQUE LAS AMÉRICAS, COMUNA DE CONCHALÍ", para ser presentado al Gobierno Regional.

OCTAVO TEMA

EXPEDIENTES DE ALCOHOL A NOMBRE DE:

- 1) DON PABLO ANDRÉS TRUJILLO ESPINOZA.
- 2) DON PEDRO TOLOZA TOLOZA.

Expone el tema la **Jefa de Patentes**.

I) En relación a la Patente a nombre de don **PABLO ANDRÉS TRUJILLO ESPINOZA**, la Junta de Vecinos rechaza, en lo demás la patente cumple con los requisitos del caso.

El **concejal señor Ricardo Montero**, manifiesta que algo se debe de poder hacer para hacer cumplir la opinión de la Junta de Vecinos. Le parece que de lo contrario ellos se transforman en unos meros funcionarios. Luego se produce un debate entre los presentes y finalmente el señor Alcalde cierra la discusión y somete el tema a votación.

La Secretaria Municipal procede a tomar la votación, en orden a APROBAR O RECHAZAR la patente

1) SR. HÉCTOR ARAVENA MÉNDEZ	Aprueba
2) SR. ALBERTO CASTILLO ASTUDILLO	Aprueba
3) SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA	Aprueba
4) SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA	Aprueba
5) SR. RICARDO MONTERO RIVEROS	Rechaza
6) SRTA. ALEJANDRA SAA CARRASCO	Aprueba
7) SRTA. PAULINA RODRÍGUEZ	Aprueba
8) SR. ALCALDE	Aprueba

Por siete votos a favor de los concejales Aravena, Castillo, Carvacho, Guajardo, Saa, Rodríguez y del Alcalde se autoriza la Transferencia y Cambio de Local de la Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, ROL N° 400.064 a nombre de don PABLO TRUJILLO ESPINOZA, R.U.N. N° 14.131.128-K, desde Tupungato N° 5230-A a Independencia N° 5741-B, de esta Comuna. El concejal señor Ricardo Montero vota en contra y el concejal señor Tomas Hoffmann se encuentra ausente.

II) En relación a la Patente a nombre de don **PEDRO TOLOZA TOLOZA**, todos los requisitos están conformes, incluida la opinión de la Junta de Vecinos.

Se aprueba por unanimidad la Transferencia y Cambio de Local de la Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, ROL N° 400.52, a nombre de don PEDRO TOLOZA TOLOZA, R.U.N. N° 4.423.288-K, desde Cardenal Caro N° 4724 a General Gambino N° 4698, de la Comuna de Conchalí.

NOVENO TEMA

VARIOS

1) La **concejala señorita Alejandra Saa**, hace entrega de informe y rendición de cuenta del Taller de Estrategia de Comunicación y Marketing Político, al que asistió en el mes de febrero en la ciudad de Iquique.

2) El **concejal señor Alberto Castillo**, consulta nuevamente por el estado en que se encuentran los fondos destinados a Cultura. Se acuerda que SECPLA informe al respecto.

3) El **Concejal señor Héctor Aravena**, hace entrega de solicitud de la Big Band de Conchalí y pide se incorpore en la próxima sesión como tema y por ende en la próxima Modificación Presupuestaria. Como segundo punto, requiere información sobre la bacheadora. Los Directores de DOM y SECPLA, le informan que la próxima semana estarán subsanados los problemas existentes y comenzará a funcionar nuevamente.

4) **Concejal señor Ricardo Montero**, solicita se estudie la situación del paradero ubicado en Independencia con Cardenal Caro.

Siendo las 13:36 horas se levanta la sesión.

SÍNTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 08 DE MARZO DEL 2012

ACUERDO N° 16/2012

Por unanimidad se aprueba la modificación N° 4.

ACUERDO N° 17/2012

Por unanimidad del Concejo, se aprueba la creación del cargo de "Secretario/a Abogado/a del Juzgado de Policía Local de Conchalí", con un grado 6 de la planta de profesionales de la Municipalidad de Conchalí, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 letra b y 11 inciso 2° de la ley 20554.

ACUERDO N° 18/2012

El Concejo en forma unánime, aprueba transigir con doña ROSA JACQUELINE JARA CONTRERAS en causa Rol N° 441990/EC, seguida ante el Juzgado de Policía Local de Conchalí, a objeto que JARA CONTRERAS pague la suma total de \$54.000.- (cincuenta y cuatro mil pesos) destinada a indemnizar a la Municipalidad por la destrucción de un árbol.

ACUERDO N° 19/2012

Por la unanimidad del Concejo se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO CANCHA DE BICICROSS PARQUE LAS AMÉRICAS, COMUNA DE CONCHALÍ", para ser presentado al Gobierno Regional.

ACUERDO N° 20/2012

Por siete votos a favor de los concejales Aravena, Castillo, Carvacho, Guajardo, Saa, Rodríguez y del Alcalde, se autoriza la Transferencia y Cambio de Local de la Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, ROL N° 400.064 a nombre de don PABLO TRUJILLO ESPINOZA, R.U.N. N° 14.131.128-K, desde Tupungato N° 5230-A a Independencia N° 5741-B, de esta Comuna. El concejal señor Ricardo Montero vota en contra y el concejal señor Tomas Hoffmann se encuentra ausente.

ACUERDO N° 21/2012

Se aprueba por unanimidad la Transferencia y Cambio de Local de la Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, ROL N°400.52 a nombre de don PEDRO TOLOZA TOLOZA, R.U.N. N° 4.423.288-K, desde Cardenal Caro N° 4724 a General Gambino N° 4698, de la Comuna de Conchalí.

ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal